advel prior as

Las leyes, ordenes y anuncios o leiales pasarán al ed or del Lonador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se a honarán veinticinco centimos de seta por cada lines.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

C riedo 7'50 pts. trimestra Provincia ... 840 > Extranjero .. 10'00 >

Número suelto 25 céntimos de pts.

El pago es adelantado



Se publica todos los dias menos los festivos

Código Civil. - Artículo 1.º. - Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulga cl'in el día eu que termine la inserción de la Ley en la Gaceta. - Art. 2.0 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854 —Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bouarin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Bouarin, coleccionados ordenadamento para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Frincipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del dia 26)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Ferrocarriles. - Anuncio

Incluido por Real orden de 24 de Junio de 1911 en el Plan de ferrocarriles secundarios el de Trubia á Bárzana de Quirós, y presentado un Proyecto del mismo por D. J. Eugenio Ribera Dutasta para su tramitación con sujeción á la Ley de 26 de Marzo de 1908, y Reglamento vigente, la Dirección general de Obras públicas, por orden de 14 de Julio de 1911, anunció la petición y concedió un plazo de sesenta días para la admisión de otros proyectos en competencia, plazo que transcurrió sin que se hubiese presentado ningún otro proyecto.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 42 del Reglamento de 14 de Enero de 1909, se somete á la información pública el mencionado proyecto del Sr. Ribera, cuya línea se desarrolla en los concejos de Oviedo, Santo Adriano, Proaza y Quirós, con un ancho en la explanación de 4,50 motros en desmonte (incluso cunetas), 4 en terraplén y 4,20 on túnel, para

via de un metro.

La longitud total es de 28.545,84 metros, siendo la de las alineaciones rectas de 19.734,62 y de 8.811,22 la de las curvas.

Hay 15 túneles con una longitud total de 3.367,87 metros, siendo los mayores los de Perihuela y Valdemu-F10.

Hay 36 rasantes; 9 horizontales y 27 rampas, siendo la pendiente mayor del 2 por 100.

Hay 201 alineaciones, siende el radio mínimo de 100 metros.

La línea que se proyecta arranca de la del Vasco Asturiano en Trubia, aguas arriba del paso inferior á este ferrocarril respecto al del Norte en dicho punto.

Sigue con su trazado por la margen derecha del río Trubia, en sentido contrario al curso de las aguas dei mismo y cruzándole en San Andrés, pasa á la mrgen izquierda para volver á la derecha antes de Tuñón, y de nuevo à la izquierda antes de Villanueva, continuando por dicha margen para atravesar el río Teverga en Ca-ranga de Abajo, volviendo á la dere cha del Trubia, en Valdemuri, margen que no abandona en el resto del proyecto.

Con la carretera de Trubia á la de la Magdalena á Belmonte tiene seis cruces de paso á nivel, un paso inferior y cinco variaciones laterales de la vía del Estado por coincidencia de trazas. Con la carretera provincial á Teverga tiene un paso superior.

Con el ferrocerril minero á Quir ós tiene cinco cruces, uno de ellos á nivel cerca de la parroquia de Trubia. Al de Teverga lo cruza antes de Caranga de Abajo.

Se establecen cuatro Estaciones. La de cabeza en Quintana (Trubia), del mismo lado y más en la ladera que

la actual á Qnirós y Teverga. Otra en Proaza entre el pueblo y el río. La siguiente en Caranga, entre este pueblo y la de Perihuela actual y en la otra margen. La final en Bárzana de Quirós, entre dicho pueblo y el río.

Lo que se anuncia al público con la exposición del proyecto durante el plazo de treinta días, en la Jefatura de Obras públicas (Sección de Fomento de este Gobierno civil), para que reclamen los que se crean con derecho á

Oviedo 26 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 4.527

Administración Princigal de Correos de Oviedo

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca segundo concurso para doter á la Estafeta de Curreos de Grado, de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de seiscientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

Oviedo, 24 de Noviembre de 1913. -El Admir's ador puncipal, Benjamín de Diaz.

R. & uúm. 4.523

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribadesella

D. Manuel Caso Mayor, primer Teniente Alcalde en funciones del concejo de Ribadesella.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón que habrá de ser base de la cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo y automóviles en este

concejo durante el próximo ejercicio de mil novecientos catorce queda dicho documento expuesto al público por espacio de diez días durante los cuales los que se consideren interesados puedan examinarle y formular acerca del mismo las reclamacienes que estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella 20 de Noviembre de 1913. Manuel Caso.

R. al núm. 4.578

Don Manuel Caso Mayor, primer Teniente Alcalde en funciones del concejo de Ribadesella.

Hago saber: Que hallándose terminado un ejemplar del repartimiento que habrá de ser base de la cobranza de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria en este concejo durante el próximo ejercicio de 1914, queda dicho documento expuesto al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo los que se consideren interesados pueden examinarlo y for mular acerca del mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio à los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella, 20 de Noviembre de 1913.—Manuel Caso.

R. al núm. 4.517

Alcaldía de Muros

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este Ayuntamiento, para el año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días á los efectos de reclamación.

Muros, 22 de Noviembre de 1913.— El Alcalde, Narciso Bances.

R. al núm. 4.477

Alcaldía de El Franco

Formada la matrícula de subsidio industrial de este término municipal para el próximo año de 1914, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para que durante dicho plazo puedan los interesados formular cuantas reclamaciones crean pertinentes á su derecho.

La Caridad, 25 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Maximino Santámarina.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este término municipal para el próximo ejercio de 1914, quedan exprestos ai público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

La Caridad, 25 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Maximino Santamarina.

R. al núm. 4.522

Alcaldia de Colunga

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días, el padrón de carruajes de lujo formado para 1914.

Lo que anuncio al público para que dentro del expresado plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean procedentes.

Colunga, 24 de Noviembre de 1913. -El Alcalde, Luts Miyar.

R. al núm. 4.511

Alcaldía de Morcin

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, deeste concejo, para el próximo año de 1914, quedan expuestos a público en la Secretaría del este Ayuntamiento para que durante el plazo de ocho días puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Morcin, 22 de Noviembre de 1913, -El Alcalde, José Gonzalez.

R. al núm. 4.479

Alcaldía de Candamo

Terminados los repartimientos sobre la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este concejo para el año 1914, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos [durante dicho plazo y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Grullos, 21 de Noviembre de 1913. -El Alcalde, Celestino Garcia.

R. al núm. 4.509

Alcaldía de Nava

Vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Médico titular del distrito de Ceceda, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, se abre concurse por término de quince días, inclusos los festivos, para proveerla, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas del titulo profesional.

Nava, 26 de Noviembre de 1913.— Ei Alcalde, José Martinez.

R. al núm. 4.480

Alcaldía de Parres

Providencia

ship the late of the state of t

No habiendo satisfecho los trescientos veintiseis contribuyentes comprendidos en la relación que comienza por doña Elvira Rivero Gonzalez y termina con don Agapito Sanchez, sus descubiertos para con este Ayuntamiento, por el concepto de reparto ordinario de consumos, les declaro incursos en el primer grado de apremio de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49, 50 y 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndoles que de no verificar el pago en el término de tres días, á partir de la fecha de la inserción de esta providencia en el Boletin oficial, incurrirán en el segundo grado de apremio

Entréguese la mencionada relación al Agente ejecutivo D. Manuel García Vela, para la formación del oportuno expedien'e.

Arriondas, 25 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Ramon Cueto.

R. al núm. 4.519

SECCION JUDICIAL

an off motions to mail colo on committee Juzgado de Gijón

to que amundo <u>al mitalier para que t</u>

delistic della chiasante lati chiasti Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del Disirito de Oriente de Gijón y su partido, en el juicio civil ordinario de menor cuantía que en este Juzgado y á testimonio del que autoriza se sigue sobre pago de pesetas, á instancia del Procurador D. Rafael Loredo Prendes, en nombre del M. I. Sr. D. Antonio Sánchez Otero, en representación del Establecimiento benéfico (Colegio Seminario de San José», por delegación de los patronatos M. M. I. I. Sres. Dean y Ca. bildo de la Santa Iglesia Catedral de Oviedo, contra D. Bonifacio de la Riva Blanco, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta villa, calle de Begoña; doña Julia de la Riva Blanco, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de Avilés; D. Sabino Blanco Gendin y Rodriguez de la Flor, mayor de adad, soltero, empleado y vecino de Avilés; D. Mauro Blanco Gendin y Rodriguez de la Flor, de la misma vecindad, mayor de edad, casado, Médico. y D. Mauro Alvarez Blanco Gendin, mayor de edad, soltero, farmacéutico y vecino de Oviedo, los ausentes de ignorado paradero D. Alvaro, D. Silvino, doña María, D. María del Carmen, D. Práxe. des Blanco Gendin Rodriguez de la Flor; doña Liberata, D. Digno y doña Filibertad de la Riva Blanco Gendin; doña María Antonia, doña Herminia, D. José María, dona María de la Luz, D. Silvino, doña Irene y doña Práxe. des Alvarez Blanco Gendin, cuyas circunstancias personales no constan, y todos como herederos de D. Juan Blanco Gendin García, de Ambás; de sus hijos D. Nicolás, doña Serrana, D. Alejandro, doña Antolina, y doña Ramona, herederos de aquél; doña Emilia, hija de D. Nicolás, y doña Demetria, hija de la doña Antolina. Y contra los demás herederos del D. Juan Blanco, sus hijos ó nietos menciona-

dos, por providencia de este día acordó emplazar por medio de la presente á los últimos y á los ausentes en ignorado paradero para que comparezcan y contesten dicha demanda dentro de nueve line, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Gijon à veinte de Noviembre de mil novecientos trece -El Secretario, Cayetano de la Cruz y López.

R. al núm. 4.496

Por providencia de este día, dictada en juicio civil ordinario de mayor cuantía, propuesto por el Procurador D. Fernando Castro García, á nombre de D. Bernardino de Pedro Romano, vecino de Madrid, contra D. Calisto de Rato y Roces, como Presidente y Director Gerente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta población, y contra cuantas personas se crean con derecho al décimo número diez del billete número diezmil seiscientos cuarenta y cuatro de la lotería del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Gijón, correspondiente al ano de mil novecientos doce, sobre pago del importe de dicho décimo, el Sr. D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de esta referida villa y su partido, acordó emplazar á medio de la presente á cuantas personas se crean con derecho al repetido décimo, para que dentro de nueve días improrrogables, à contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de esta cédula en el periódico oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en autos personandose en forma; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Gijón veinticinco de Noviembre de mil novecientos trece. El Secretario, Cayetano de la Cruz y López.

R. al núm. 4.507

Juzgado de Pravia

all the marks work on the wife of the

the small than the transfer of the start

all a disputación orden de la consecución del consecución de la co D. Segundo García, Secretario del Juzgado municipal de Pravia. Selection districts A trip legales

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

· «Sentencia.—En la villa de Pravia" á quince de Noviembre de mil novecientos trece, visto este juicio por el Tribunal municipal compuesto del Sr. Juez suplente en funciones D. Fructuoso Arguelles y D. José Alvarez García y D. Sabino Alvarez García, prode la Uz Mendez, de esta villa, en representación del demandante D. Juan Cuervo Fernandez, mayor de edad, casado labrador y vecino de Peñaullán, en esta parroquia, y demandados los que se crean con derecho á la herencia de D.ª Manuela Campo Martinez, vecina que fué de Escoredo, en este con ejo, que falleció en estado de viuda y sin sucesión, sobre pago de posetas:

Fallamos: Que declarando haber lugar á la demanda, debemos condenar y condenamos á los demandados que se crean con derecho á la herencia de D.ª Manuela Campo Martinez, fallecida en el pueblo de Escoredo, á que paguen al demandante D. Juan Cuervo Fernandez, la cantidad de trescientas pesetas de principal y veintiocho más de los intereses de las seis últimas anualidades y los que se venzan hasta el efectivo pago, con imposición de todas las costas. Por rebeldía de los demandados notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se fijen en los sitios públicos é inserte en el Boletin oficial de la provincia.

Así lo pronuncian, mandan y firman los señores del Tribunal.-Fructuoso Argüelles.—José Alvarez —Sabino Alvarez.

Publicación. - En el mismo día fué leída y publicada la anterior sentencia celebrando audiencia pública, de que certifico. - Segundo García.

Y á fin de que sea publicada en el Boletin oficial de la rovinci y sirva de notificación en forma á los demandados declarados rebeldes, expido el presente en Pravia á quince de Noviembre de mil novecientos trece. -- Segundo García. — V.º 13.º — Fructuo o Argüelles.

R. al núm. 4.461

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comarezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncic en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Un desconocido, de estatura regular, delgado, color moreno, nariz afilada, boca regular, pelo negro, bigote idem y algo ralo, de traje azul, boina pequeña negra, alpargatas blancas y calcetines encarnados, que en la noche del veintinueve de Octubre último pasó por el pueblo de Agüerina, de este término municipal, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte con objeto de ser oído en la causa que se instruye por robo de dinero y efectos á Antonio Colado Florez, de Agüera.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimie to de andeo ades rebe des y de courr realles demis responsabilidades legales, de no pr sentar e los pro ados que á centinu ción ce expre n, en el plazo que se les fij: à contre de de el dia de la publice e : del a ur cio en e .e pe iod co oficia y to el Juez y Tribunal que se sens a, se las cita, llama y e imlaza encarga do e á todas las autorid: des y agentes de la policía j di al, procedan á la bucca, captura y conduction, de aquélios, popiéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribuna con arreglo á los articulos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal 664 del Codigo de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

RODRIGUEZ CUETO, Carlos, hijo de José y Ramona, natural de Trapa, Ayuntamiento de Allande, avecindado en su pueblo, provincia, de Oviedo, soltero, labrador, de veintidos años de edad, estatura 1,445 mílimitros, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del 6.º Regimiento Montado de Artillería D. Blas Salaza García, de guarnición en Valladolid.

4,423

少大为"经验"。"如此事,一定是 FERNANDEZ RODRIGEEZ, Elfas, natural de La Felguera, Oviedo, soltero, calderero, de treinta años de edad, hijo de José y Ramona, calderero. domiciliado últimamente en Gijón, procesado por secuestro de una niña;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

2.5人员用证明证据

4.483

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

NAVA

De una finca sita en el barrio del Solano, desapareció el día 17 del actual un caballo de los señas sigoientes, propiedad de D. Lino Sastre entero, de 11 años de edad próx mamente, alzada de seis y media á siete cuertas, color castaño y tiene una estrella en la frente.

Lo que se publica á fin de que si alguien tuviera noticia del paradero de dicho animal lo comunique á esta Alcaldía ó al interesado.

Nava, 20 de Noviembre de 1913.-El Alcelde, José Martinez,

-R. εl núm. 4.488 - 3

FRAVIA

En poder de D. Sabino Gonzalez, vecino del termino del Barredo, en la parroquia de Santianes, de este concejo, se halla depositada una yegua color castaño, de alzada 1,55 metros, con una estrella en la frente y de diez á doce años de edad. Fué encontra la en el kilómetro 41 de la carretera de Belmonte á San Esteban de Pravia.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días se presente su dueño á recogerla, pagando los daños de manutención, pasados los cuales será subestada, previa la opoliuno tasación.

Pravia, 17 de Noviembre de 1913. -El Temente Ale de en funciones, Ado fo Sala.

R, al núm. 4.470-4

THE WAR STATE OF THE STATE OF T GIJON

Desde hace tiempo se halla en poder de D. Angela Alvarez Piñera, vecina de la parroquia de Granda, en este concejo de Gijón, una yegua que fué cogida haciendo daños en su propiedad y cuyas señas son: alzada seis cuartas próximamente, color castaño y blanco sobre el lomo, con su cria, potro de ocho á nueve meses, color castaño.

Lo que se hace público para que el que se considere su dueño se presente à recogerla en el plazo de diez días, previo el pago de indemnización y daños causados.

R. al núm. 4.526—1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Café Men ez Nuñez

. BOI - BILLER , EVENER CE, ISLATIONE AND ME

Plazuela Porlier, 3.—Oviedo

Doña Concepción Menant, vecina de Oviedo, hace público que queda sin efecto la autorización que concediera al que dijo llamarse D. Leopoldo Cordero Arroyo, viudo, vecino de Hoyos, en la provincia de Cáceres, y que residió en esta capital, para el anuncio en los periódicos dando conocimiento de la venta del café Mendez Nuñez, todo para conocimiento del D. Leopoldo y personas que con él pudieran entenderse, sin que en consecuencia quede comprometido à cosa alguna por virtud de dicha autorización. Loc Alan et la la esta la contracta de l

Viuda é hijos de Juan A. Miaja. Oviedo, 27 Noviembre de 1913.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial